



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO SEXUAL

1. Propósito

GOLDEN BRIDGE CORP. S.A.S. Establece esta política para prevenir, desestimular, atender y sancionar cualquier forma de acoso sexual en el entorno laboral, garantizando ambientes de trabajo seguros, respetuosos, libres de violencia, discriminación o intimidación.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para todas las personas vinculadas a la organización en cualquier modalidad laboral o contractual.

2. Alcance

Aplica a:

- Trabajadores presenciales
- Teletrabajadores / trabajo en casa
- Contratistas, proveedores, practicantes y aprendices
- Visitantes que tengan vínculo con actividades de la empresa.

Incluye espacios físicos, virtuales, comunicaciones digitales, redes sociales, mensajería y videollamadas corporativas.

3. Definición de acoso sexual

Se considera acoso sexual cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual, física, verbal, gestual, escrita o digital, que afecte la dignidad de la persona o genere un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o coercitivo, conforme a:

- **Ley 1010 de 2006**
- **Ley 1257 de 2008**
- **Código Penal, Art. 210A**
- **Recomendación 206 de la OIT (2019)**
- **Ley 2466 de 2025**

4. Compromisos de GOLDEN BRIDGE CORP. S.A.S.

La empresa se compromete a:

1. Mantener tolerancia cero frente al acoso sexual en cualquiera de sus formas.
2. Garantizar confidencialidad absoluta de los casos.
3. Proteger a víctimas y denunciantes mediante medidas inmediatas y efectivas.
4. Prohibir cualquier forma de represalia o retaliación.
5. Investigar las denuncias de manera oportuna, imparcial y sin revictimización.
6. Sancionar según la legislación laboral y el Reglamento Interno de Trabajo.
7. Implementar acciones de prevención:

- Capacitación anual
- Difusión de la ruta de atención
- Actividades de sensibilización





8. Integrar estos lineamientos al SG-SST y al Comité de Convivencia Laboral.
9. Promover el respeto, igualdad y dignidad en todos los espacios de trabajo físicos y virtuales.

5. Canales de reporte habilitados

Las denuncias pueden realizarse a través de:

- Recursos Humanos
- Correo institucional de denuncias
- Formato oficial de denuncia
- Reporte escrito o verbal
- Mecanismos de denuncia confidencial establecidos por la empresa

Todos los casos deben ser atendidos en un plazo máximo de 48 horas.

6. Protección y garantías

GOLDEN BRIDGE CORP. S.A.S. garantiza:

- Separación inmediata entre víctima y presunto agresor
- Flexibilidad laboral cuando sea necesario
- Acompañamiento psicológico (ARL / externo)
- Respeto al debido proceso
- Custodia reservada de la información
- Apoyo y seguimiento hasta cierre del caso

7. Responsables

- **Recursos Humanos:** Activación del protocolo, coordinación, medidas de protección, comunicación con partes.
- **Gerencia:** Aprobación de sanciones y recursos para implementación.

8. Vigencia y publicación

Esta política entra en vigor a partir de su aprobación por Gerencia y se publica en:

- Cartelera físicas
- Intranet / canales digitales
- Inducción y reinducción
- Reglamentos y manuales internos
- Documentación SG-SST

Gerencia General Administrativa - Febrero 2026



